



1. OBJETO.

Definir los criterios para la eventual supresión de los títulos oficiales de la Universidad de Oviedo.

2. ALCANCE.

Todos los Títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado de la Universidad de Oviedo que se vayan a extinguir.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Reglamento de Régimen Interno del Centro Internacional de Postgrado.
- Acuerdo sobre la composición y funciones de las Comisiones de Calidad en la Universidad de Oviedo.
- Reglamento de la Universidad de Oviedo para el desarrollo académico de los másteres universitarios regulados por el Real Decreto 1393/2007.
- Reglamento de los estudios de Doctorado
- Acuerdo sobre supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en la Universidad de Oviedo.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

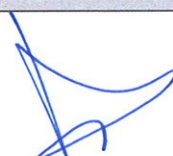
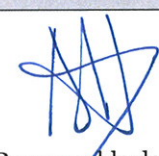
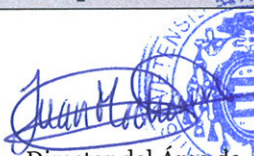
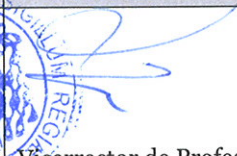
El Consejo de Gobierno de la Universidad (CGUO) designa, conforme a lo establecido en su reglamento de régimen interno para la adopción de acuerdos, los órganos responsables del SGIC. Dicha responsabilidad recae fundamentalmente en la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad (CGCU), los Equipos Directivos de los Centros (EDC), las Comisiones de Gobierno / Juntas de Centro, la Comisión de Calidad del Centro Internacional (CCCIP) de Postgrado, las Comisiones de Calidad por Máster Universitario (CCM) y las Comisiones de Calidad por Programa de Doctorado (CCD) de la UO.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo:

- Determina si se cumplen los criterios para la extinción de algún Título de la Universidad de Oviedo.
- Realiza la propuesta de Extinción de Título.
- Procede a la extinción del Título.

Los Equipos Directivos de los Centros:

- Determinan si se cumplen los criterios para la extinción de algún Título de la Universidad de Oviedo.
- Realizan una propuesta de Extinción de Título.

Elaboración	Revisión	Aprobación	Se informa a
 Técnico en Calidad	 Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	 Director del Área de Calidad y Titulaciones	 Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica



Las Comisiones de Gobierno / Juntas de Centro:

- Aprueban las propuestas de extinción de Título.

La Comisión de Másteres Universitarios y Títulos Propios, la Comisión de Doctorado y la Comisión de Calidad del Centro Internacional de Postgrado:

- Determinan si se cumplen los criterios para la extinción de algún Título de Máster y/o de Doctorado, según le aplique.
- Aprueban las propuestas de extinción de Título de Máster y/o de Doctorado, según le aplique.

La Comisión de Calidad por Máster Universitario y la Comisión de Calidad por programa de Doctorado:

- Realizan la propuesta de Extinción de Título de Máster o Doctorado, según corresponda.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Oviedo puede plantear al Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo la supresión del Título.

La participación de los grupos de interés en la suspensión de la enseñanza está garantizada a través de su representación en los órganos implicados, (véase el epígrafe *Grupos de Interés* del Manual del SGIC), y de la posibilidad por parte de cualquier individuo de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6.

5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA.

Los sistemas de recogida de información vinculados a este procedimiento son los formatos de registro:

- R-SGIC-UO-03, acta de reunión.
- Incidencias en el desarrollo de este procedimiento, gestionadas de acuerdo al procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6.

El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-UO-1.5.1.

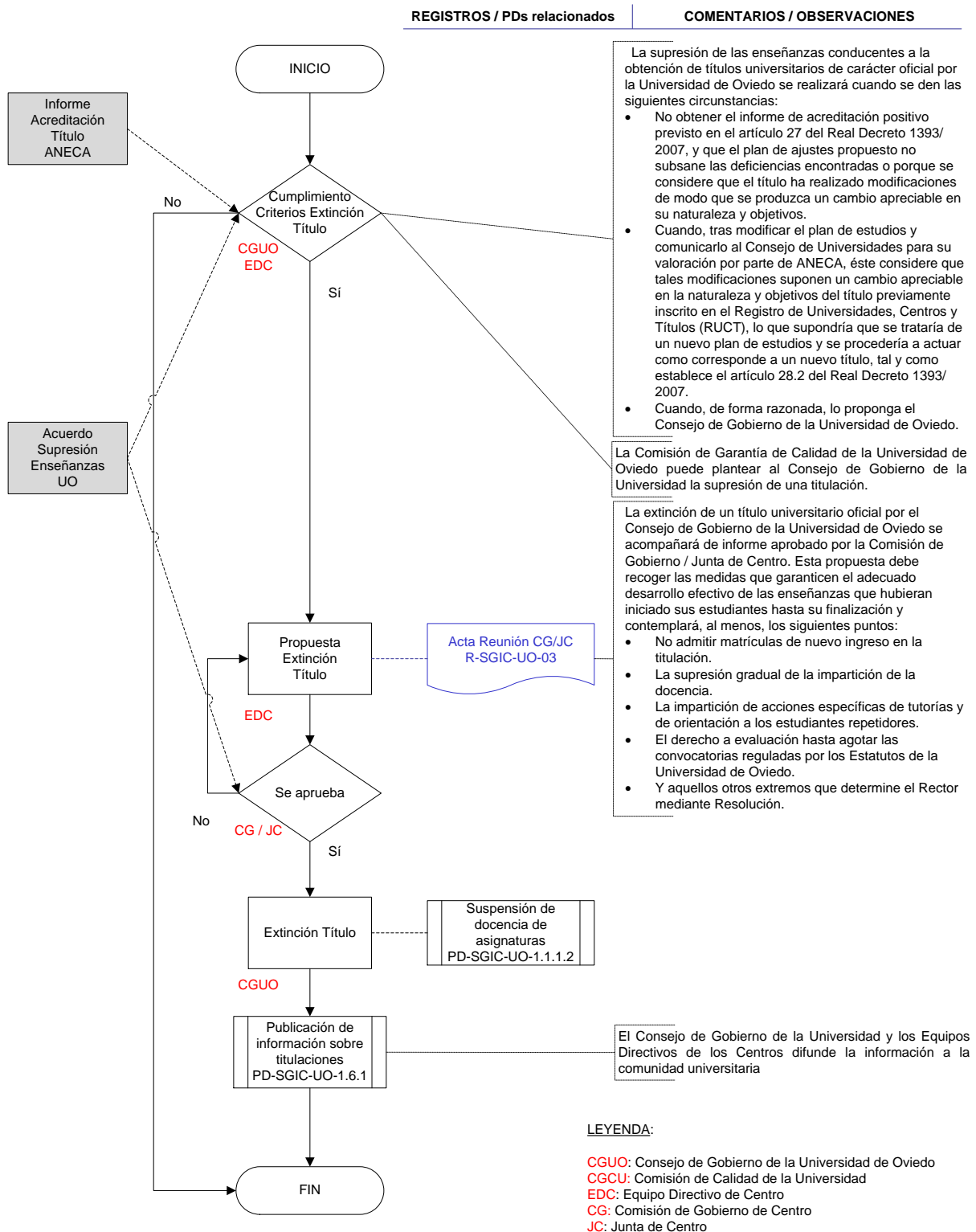
6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a las propuestas de extinción de título y aprobación de las mismas.

Se realizará aplicando el procedimiento PD-SGIC-UO-1.6.1, de publicación de información sobre los títulos de la UO.



7. FLUJOGRAMA.





8. HISTÓRICO DE REVISIONES.

Este procedimiento sustituye al procedimiento para la Extinción del Título (PD-SGCT-07 v00) del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo que se describe en todas las memorias de verificación presentadas por esta Universidad a la ANECA.

FECHA	SUMARIO
29/01/2016	Versión 07. Revisión general del procedimiento, llevándose a cabo los siguientes cambios: Se eliminan las responsabilidades asignadas a la Comisión de Calidad de Centro.
10/04/2014	Versión 06. La Unidad Técnica de Calidad revisa los procedimientos / formatos no efectuándose modificaciones en el contenido.
26/07/2013	Versión 05. Revisión general del procedimiento, realizándose el siguiente cambio: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de los formatos de registro R-SGIC-10 y 11, substituyéndolos por el R-SGIC-UO-03, acta de reunión. Asimismo, actualización de toda la documentación del SGIC de la UO de acuerdo a las pautas de representación de la imagen de la Universidad de Oviedo contempladas en el Manual de Identidad Corporativa, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2013.
15/01/2013	Versión 04. En el marco de una revisión general de toda la documentación del SGIC de la UO para contrastar que los títulos de Máster Universitario y Doctorado están adecuadamente contemplados en su alcance, se han efectuado en el presente procedimiento los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del alcance, de la documentación de referencia y de las responsabilidades para incluir los órganos que tienen competencia en los títulos de máster universitario y doctorado. • Inclusión del formato de registro de acta de la CMUTP/CD. • Actualización del flujograma, reflejando a la izquierda de los cuadros de actividad las responsabilidades correspondientes a los títulos de grado, y a la derecha las relativas a títulos de postgrado. • Actualización de la tabla de elaboración, revisión y aprobación, para homogeneizar el carácter individual de las tres actividades y recoger el cambio de denominación del Vicerrectorado.
30/12/2011	Versión 03. La Unidad Técnica de Calidad revisa los procedimientos / formatos no efectuándose modificaciones en el contenido.
22/12/2010	Versión 02. Diseño de un SGIC general de la Universidad de Oviedo.
30/07/2010	Versión 01. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2010 del programa AUDIT, que se adhirieron a la versión 00 del SGIC con valoración positiva por parte de la ANECA.
16/09/2009	Versión 00. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2007 del programa AUDIT.